

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha: 26/09/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2018 00136</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	DAISY MARIA MEZA ROA	<p><b>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b></p> <p>1. OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por la Sección Segunda- Subsección "E" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 21 de julio de 2023, que confirmó la sentencia de 11 de octubre de 2022 proferida por este Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.</p> <p>2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora.</p> <p>3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado.</p> <p>4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.</p>	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM RUIZ DE RENTERIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por la Sección Segunda- Subsección "A" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 11 de mayo de 2023, que confirmó la sentencia de 8 de mayo de 2019 proferida por este Despacho, que negó las pretensiones de la demanda. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	25/09/2023	
1100133 35 025 2018 00327	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA S. ALARCON BONILLA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por la Sección Segunda- Subsección "A" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 18 de mayo de 2023, que revocó la sentencia de 11 de octubre de 2022 proferida por este Despacho, que negó las pretensiones de la demanda. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00533	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	TIBERIO CORDOBA ORTIZ	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la siguiente etapa procesal, se pone en conocimiento del Demandado, Tiberio Córdoba Ortiz, la información del curador ad litem, designado en el proceso de la referencia en auto de 24 de octubre de 2022, para lo que considere pertinente. Nombres: Donaldo Roldan Monroy Teléfono: 7037494 - 3133914729 – 3168771161 – 3186360260 - 3002655376 Correo electrónico: info@roldanabogados.com Una vez, ejecutoriado este auto ingrese al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	25/09/2023	
1100133 35 025 2019 00450	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA TOBON URIBE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 20 de abril de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 11 de mayo de 2020. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	
1100133 35 025 2019 00465	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS NARVAEZ TOGARZON	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOBA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 8 de octubre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", que confirmó la sentencia de fecha 18 de agosto de 2020, proferida por este Despacho. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y previas las constancias de rigor archívese el expediente.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2019 00523</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN MANUEL ROA AVILAQ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 10 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", que confirmó la sentencia de fecha 8 de septiembre de 2022, proferida por este Despacho. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y previas las constancias de rigor archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 <b>2020 00296</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMENZA MONCAYO ROSERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 5 de agosto de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", que confirmó la sentencia de fecha 8 de marzo de 2022, proferida por este Despacho. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y previas las constancias de rigor archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 <b>2020 00327</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO TOBIAS LOPEZ CUADROS	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 10 de agosto de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "D", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 14 de marzo de 2023. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR FERNANDO BASTIDAS OPAMIÑO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 24 de febrero de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", en la cual resolvió confirmar la providencia de 23 de junio de 2022, dictada por este Despacho y condenó en costas a la parte demandante. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y efectuada por Secretaría las actuaciones de ley a las que hubiere lugar, archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2021 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON CESPEDES ESTRADA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 24 de febrero de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", que confirmó la sentencia de fecha 31 de marzo de 2022, proferida por este Despacho. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y previas las constancias de rigor archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2021 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN YESID ABRIL DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 15 de junio de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 8 de marzo de 2022. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00259	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA AMELIA BUITRAGO GONZÁLEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 11 de abril de 2023 por la Sección Segunda- Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de septiembre de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. 2. EJECUTORIADO el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	
1100133 35 025 2021 00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STELLA CALLEJAS SUAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 23 de junio de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", en la cual resolvió confirmar la providencia de 22 de noviembre de 2022, dictada por este Despacho y condenó en costas a la parte demandante. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y efectuada por Secretaría las actuaciones de ley a las que hubiere lugar, archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2021 00343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FRANCISCO ROMERO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION El señor Juez 2do Administrativo Transitorio de Bogotá, concede recurso de apelación interpuesto contra sentencia y ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria. /Hair M	25/09/2023	
1100133 35 025 2021 00346	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ISABEL DUQUE MELO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "B", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 10 de mayo de 2022. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2021 00363</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON HAROLD DORIA GUZMAN	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de agosto de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 <b>2021 00365</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIA MARLENE BEJARANO CASTAÑEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", en la cual resolvió confirmar la providencia de 6 de julio de 2022, dictada por este Despacho y condenó en costas a la parte demandante. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y efectuada por Secretaría las actuaciones de ley a las que hubiere lugar, archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 <b>2021 00383</b>	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JOSE SANTOS DUARTE BARON	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 11 de mayo de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 13 de diciembre de 2022. 2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00053	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN OSORIO LONDOÑO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 24 de febrero de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", en la cual resolvió confirmar la providencia de 9 de agosto de 2022, dictada por este Despacho y condenó en costas a la parte demandante. 2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). 3. Ejecutoriado este auto y efectuada por Secretaría las actuaciones de ley a las que hubiere lugar, archívese el expediente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARIZALDO NIÑO SUAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 22 de marzo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELIZABETH HERRERA ESPITIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante <sup>1</sup> como por la parte demandada <sup>2</sup> en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de agosto de 2023 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00137	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ETEL MONICA LUENGAS RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 28 de marzo de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00140	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOHORA ESPERANZA CELIS DURAN	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 28 de marzo de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00166	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA INES RIVERA DE RIOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 28 de marzo de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA MARCELA GAVILAN MURCIA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 28 de marzo de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2022 00237</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO ONATRA CHAVARRO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 23 de agosto de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 <b>2022 00246</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA YANETH ALFONSO JIMNEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, caducidad, falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por Nación - Ministerio De Educación Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio y la Secretaría de Educación de Bogotá, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310344 del C.S. de la J, como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 33 de la carpeta denominada 017). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor ANDRÉS DAVID MUÑOZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.233.694.276 y T.P. 393775 del C.S. de la J, como apoderado del SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, en los términos del poder conferido (archivo 018). CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	THELMO JULIAN BOLAÑOS LISCANO	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación (Archivo 023 del expediente digital) interpuesto por el demandante Thelmo Julián Bolaños Liscano en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de agosto de 2023 que negó las pretensiones de la demanda SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00338	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA PAULINA FLORIAN GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de agosto de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00375	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY ALBERTO DIAZ PIÑEROS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA para que dentro del término de 10 días contados a partir del recibo del oficio que por secretaria se libre, allegue con destino a este proceso el expediente administrativo relacionado con el demandante HENRY ALBERTO DIAZ PIÑEROS identificado con C.C. N° 19.456.550. 2. Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00383	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOVANA MARGARETH MORENO GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 23 de agosto de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00397	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEDIR EDILSON COY CASTELLANOS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	<b>AUTO DE TRASLADO</b> Mediante auto del 01 agosto de 2023 se requirió al apoderado de la parte accionada para que allegara el contrato 224 de 2012, que va del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. A través de correo electrónico del 01 de agosto de 2023 el apoderado de la parte accionada allegó lo deprecado (archivo 041). En ese orden se dispone: Cerrar la etapa probatoria y correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00407	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIRIO RIVERA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	<b>AUTO CONCEDE APELACION</b> PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 23 de agosto de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00423	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH CORREDOR ALBA	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a continuar con el tramite del proceso y en en aras de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa de las vinculadas como litisconsortes necesarios, el despacho dispone, 1. REQUERIR a la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTA para que se sirva informar al despacho y con destino al expediente la dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono de las señoras SUNNIVA GIRALDO CORTES identificada con C.C. N° 1.013.681.817 Y SONIA CORTES MENDIETA identificada con C.C. N° 51.790.620 a efectos de ordenar la correcta notificación. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al recibido del oficio que por secretaria se libre al respecto. De no recibir respuesta de parte de la entidad o funcionario requerido, por secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo peticionado.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00445	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN MORENO PARGA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de agosto de 2023, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00447	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALDO GONZALEZ ABRIL	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de agosto de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00451	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR PERALTA LINERO	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	<p>AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA.</p> <p>SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3.</p> <p>QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...</p>	25/09/2023	
1100133 35 025 2022 00470	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARICELA GUTIERREZ GARCIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de agosto de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.</p> <p>SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.</p>	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00042	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NELLY GUTIERREZ AGUILAR	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a la Departamento De Cundinamarca – Secretaria De Educación Del Departamento de Cundinamarca para que de manera inmediata den cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo CPACA y allegue con destino a este proceso el expediente administrativo relacionado con el reconocimiento y pago de las cesantías de la demandante GLORIA NELLY GUTIERREZ AGUILAR identificada con C.C. Nº 51.944.922 a través de la Resolución N° 736 del 15 de junio de 2019...	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDER COY PERILLA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a la Nación – Ministerio De Educación Nacional – Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio – Bogota D.C. – Secretaria De Educación De Bogotá Y Fiduciaria La Previsora S.A. para que de manera inmediata den cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo CPACA y allegue con destino a este proceso el expediente administrativo relacionado con el reconocimiento y pago de las cesantías del demandante ALEXANDER COY PERILLA identificado con C.C. Nº 79.471.488 a través de la Resolución N° 5212 del 23 de septiembre de 2020...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	ANA BEATRIZ ARNGUREN SANCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	<p>AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUERIR por última vez a: 1. Por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A, para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento del pago de cesantías de ANA BEATRIZ ARANGUREN SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 39.642.552... Por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, para que allegue con destino a este Despacho, con ocasión del reconocimiento del pago de cesantías de ANA BEATRIZ ARANGUREN SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 39.642.552... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...</p>	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00095	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ANDRÉS GARZÓN CONTRERAS	POLICÍA NACIONAL	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 8 de agosto de 2023, que declaró probada de oficio la excepción previa de inepta demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.</p>	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00113	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTA GLADYS CARVAJAL ZULUAGA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES</b> PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de ineptitud sustantiva de la demanda, falta de legitimación en la causa por pasiva y caducidad, propuestas por Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310.344 del C.S. de la J, como apoderada de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 33-34 de la carpeta denominada 013). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Carlos José Herrera Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.954.623 y T.P. 141.955 del C.S. de la J, como apoderada de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, en los términos del poder conferido (f. 18 de la carpeta denominada 014). CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00117	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA KATHERIN RODRIGUEZ CHARRY	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	<b>AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA</b> PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la Secretaria de Integración Social. SEGUNDO: Señálese el día 26 de octubre de 2023, a las 2:30 p.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1° del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/19348816...">https://call.lifeseizecloud.com/19348816...</a> NOVENO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00129	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESA DE JESUS DIAZ TOGRANADOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de no comprender la demanda todos los litisconsorcios necesarios y la falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310.344 del C.S. de la J, como apoderada de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 59-60 de la carpeta denominada 012). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Carlos José Becerra Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.954.623 y T.P. 141.955 del C.S. de la J, como apoderada de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, en los términos del poder conferido (f. 14-15 de la carpeta denominada 013). CUARTO...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00136	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA ORTEGA TOROJAS	MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí7. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00146	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELCY DEL ROSARIO ARTEAGA SIMANCA	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la Secretaria de Integración Social. SEGUNDO: Señálese el día 10 de octubre de 2023, a las 9:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: <a href="https://call.lifesecloud.com/19235943">https://call.lifesecloud.com/19235943</a> ... NOVENO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00174	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS EUDORO PINILLA TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda y las pruebas aportadas al plenario, a través de la Secretaria del Despacho se requiere a la parte DEMANDANTE a fin de que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue con destino a este proceso la siguiente documentación: - Copia de la petición de 6 de julio de 2022, por medio de la cual se agotaron todas las pretensiones que solicita en la demanda en sede administrativa, en especial, la petición por medio de la cual solicita de la entidad la reliquidación de la pensión con el promedio de lo devengado en durante los últimos 10 años de servicio, comoquiera que, no se encuentra dentro de los anexos de la demanda. Por Secretaría del Despacho, requiérase nuevamente la documental sin necesidad de auto que lo ordene.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00176	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YISEL SOLANDY ARAUJO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES</b> PRIMERO: DECLARAR no probadas la excepción denominada FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, propuestas por la entidad demandada, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310344 del C.S. de la J, como apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG, en los términos del poder conferido (archivo 008). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor CARLOS JOSÉ HERRERA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.954.623 y T.P. 141955 del C.S. de la J, como apoderado del SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, en los términos del poder conferido (archivo 009 fl 14). CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA JUDITH RICAURTE MOLANO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. SEGUNDO: Señálese el día 26 de octubre de 2023, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: <a href="https://call.lifesizecloud.com/19348486">https://call.lifesizecloud.com/19348486</a> ... DECIMO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1...	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARLY JAZMIN VELANDIA CELIS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de ineptitud sustantiva de la demanda por falta de requisitos formales, caducidad y falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310344 del C.S. de la J, como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 65 de la carpeta denominada 012). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Giovanni Alexander Sanabria Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.476.225 y T.P. 391.789 del C.S. de la J, como apoderado de Bogota D.C. -Secretaria de Educación Distrital, en los términos del poder conferido (Archivo 011). CUARTO: Ejecutoriada...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00276	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OFELIA SIAUCHO TORRES	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE... Notificar personalmente al representante legal de al BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y/o su delegado... córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRYAM CLEONICE TRIANA OPARDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: ADECÚESE la presente demanda al medio de control de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho, por las razones antes expuestas. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00281	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA EDITH CALIBIO CASTILLO	MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado veinticinco (25) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por competencia territorial el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Cali, Circuito Judicial Administrativo de Valle del Cauca. TERCERO: En caso de que el Despacho antes mencionado no accepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. CUARTO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISABEL MARIA ARTEAGA RIOS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia del Juzgado veinticinco (25) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. para conocer del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por competencia territorial el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Oralidad de Riohacha, Circuito Judicial Administrativo de la Guajira. TERCERO: En caso de que el Despacho antes mencionado no acepte los argumentos expuestos, este Juzgado propone desde ya colisión negativa de competencia. CUARTO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00321	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAUL ROA GUACANEME	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA DESAJ	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00324	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGIE LEANDRA VELANDIA GARAVITO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR JAVIER MONTERO DUQUE	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	25/09/2023	
1100133 35 025 2023 00327	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA NELSY CAMACHO LEITON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Visto el informe secretarial y antes de pronunciarse sobre la admisión de la demanda y las pruebas aportadas al plenario, a través de la Secretaria del Despacho se requiere: 1. A la parte demandante a fin de que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue con destino a este proceso la siguiente documentación... Al Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá y al Juzgado 38 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá, a fin de que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe que pasó con el proceso 110013105038-2019-00773-00 Demandante: María Nelsy Camacho Leiton y Juan Pablo Romero Camacho, respecto de la orden emanada el 30 de noviembre de 2022, por el Tribunal Superior de Bogotá D.C, que resolvió... A la Sala Cuarta Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, M.P Diego Fernando Guerrero Osejo, para que indique al...	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2023 00329	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELLY JAIMES DE SEGURA	UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito de Ibagué Tolima (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué Tolima (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	25/09/2023	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Gioanna Andrea Franco Rubiano*  
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO  
SECRETARIA